



REPERTORIO N° 2.919-2.008

**COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE
SANTIAGO**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

ADMINISTRADOR FINANCIERO DE TRANSANTIAGO S.A.

-dvz-

En Santiago, República de Chile, a veintitrés de Mayo del año dos mil ocho, ante mí: **ROBERTO LOAYZA CASANOVA**, Abogado, Notario Público de la cuadragésima notaría de Santiago, Suplente del Titular don **ALBERTO MOZO AGUILAR**, según Decreto Económico protocolizado con el número **setecientos sesenta y tres** y anotado en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número **dos mil ochocientos cuarenta y siete**, ambos de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, con oficio en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comparecen: El **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, representado por su Ministro don **RENÉ CORTÁZAR SANZ**, chileno, casado, economista, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho guión K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui número ciento treinta y nueve, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Ministerio", por una parte, y por la otra el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DE TRANSANTIAGO S.A.** RUT

Número noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil trescientos veinte guión cero, representado por don **ENRIQUE MENDEZ VELASCO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y nueve guión cuatro, y por don **HERNAN SOMERVILLE SENN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento treinta y dos mil ciento ochenta y cinco guión siete, todos domiciliados en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, Piso diecinueve, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "AFT", todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen: que han convenido la siguiente complementación al Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transportes Público de Pasajeros de Santiago, su complementación y modificación, el "Contrato AFT", según se define más adelante, vigente entre las partes. **PRIMERO:**

Antecedentes Uno punto uno. Por Resolución Número quince, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de fecha quince de abril de dos mil cuatro, cuyo trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República se realizó con fecha siete de enero de dos mil cinco, se aprobaron las "Bases de Licitación Pública del Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago" /en adelante las bases de la "Licitación AFT dos mil cuatro" o las "Bases de Licitación AFT dos mil cuatro"/. Las modificaciones a las referidas Bases y las respuestas a las consultas presentadas en la Licitación fueron aprobadas por Resoluciones Números veinticuatro, veintinueve y treinta y seis, todas de dos mil cinco, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Uno punto dos. Que, habiéndose adjudicado el AFT dicha licitación, se

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR

TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 698-4264
e-mail: ama@notariamoza.cl



suscribió entre los comparecientes el "Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transportes Público de Pasajeros de Santiago", mediante escritura pública del veintiocho de julio de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. Dicho contrato se modificó mediante escritura pública de fecha treinta de junio de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alberto Mozo Aguilar, se complementó mediante escritura pública de fecha nueve de febrero de dos mil siete, y mediante escritura pública de fecha 30 de abril de dos mil ocho, ambas otorgadas en la misma Notaría. Uno punto tres. Que, mediante Oficio Número dos mil doscientos ochenta y cinco, de fecha veintitrés de Mayo de dos mil ocho, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó al AFT para pagarse con cargo al Sistema la remuneración correspondiente al mes de Abril de dos mil ocho, en adelante la "Remuneración". Uno punto cuatro. Que, atendida la situación financiera actual del Sistema, el AFT ha accedido a diferir, en beneficio del Sistema y por esta vez, el pago de su Remuneración. Uno punto cinco. Que, de conformidad a lo señalado en los numerales precedentes y a los principios de certeza jurídica y de ejecución de buena fe de los contratos, se hace necesario complementar el Contrato AFT, de común acuerdo entre las partes comparecientes, en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes del presente instrumento. **SEGUNDO: Complementación al Contrato AFT.** En este acto y por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan complementar el Contrato AFT que las vincula, en los siguientes términos y condiciones: Dos punto uno. **Diferimiento de pago:** El AFT accede a diferir el derecho que le asiste para el pago en tiempo y forma de la Remuneración, por la suma total de tres mil ochocientos cincuenta y un millones ochocientos dieciocho mil

cuatrocientos noventa y nueve pesos, en adelante la "Remuneración Diferida". Dos punto dos. Plazo y Forma de pago de los Fondos: Las partes comparecientes acuerdan y el Ministerio expresamente autoriza, que la Remuneración Diferida se pagará al AFT con cargo a la Cuenta Bancaria Dos del Sistema, el día veinticuatro de junio de dos mil ocho.

Para estos efectos, el Ministerio autoriza desde ya al AFT para que, en la fecha señalada, debite a su favor los recursos disponibles en dicha cuenta, hasta completar el pago del total de la Remuneración Diferida.

Dos punto tres. Intereses: A contar del veintiséis de mayo de dos mil ocho, la Remuneración Diferida se convertirá a Unidades de Fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad vigente a esa fecha y devengará una tasa de interés igual a la Tasa Bancaria TAB, más uno coma dos por ciento para operaciones reajustables a noventa días, entre el veinticuatro de mayo de dos mil ocho y el día del pago efectivo de dicho saldo.

TERCERO: Varios. Tres punto uno. Como consecuencia de la complementación del Contrato AFT acordada en la cláusula anterior, el AFT renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones derivado de las materias contenidas en la presente complementación, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.

Tres punto dos. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato AFT vigente entre las partes. Tres punto tres. Los términos y palabras que se usan en el presente contrato tendrán el significado que se les asigna en el mismo, o en su defecto, aquel que se les asigna en el Contrato AFT y/o en las Bases de Licitación AFT dos mil cuatro.

Tres punto cuatro. La presente complementación se otorga en tres copias, quedando uno en poder del AFT y dos en poder del Ministerio. Tres





punto cinco. La personería de los representantes del AFT consta de la escritura pública otorgada con fecha catorce de enero de dos mil ocho en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz, consta en Decreto Supremo Número trescientos sesenta y tres, de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, del Ministerio del Interior. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento, dejando estampada su impresión dígito pulgar, de conformidad al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe. *R*

RC

RENÉ CORTÁZAR SANZ

PP. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

[Signature]
ENRIQUE MENDEZ VELASCO

6.996.659-4
PP. ADMINISTRADOR FINANCIERO DE TRANSANTIAGO S.A.

[Signature]
HERNAN SOMERVILLE SENN

4.132.185-7
PP. ADMINISTRADOR FINANCIERO DE TRANSANTIAGO S.A.



[Signature]
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO, 27 MAY 2008





LEONARDO SANCHEZ
CALLE 100 N. 100-100

REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO



LA PRESENTE...
DE...
Y... EN ESTA FECHA

MAY 2008

